

(Anexo 1)



Serie AD N° 034115

MINISTERIO DE JUSTICIA
Registros Civiles

CERTIFICACION LITERAL DE INSCRIPCION DE NACIMIENTO (1)

Sección Primera
 Tomo --15----
 Pág. -----
 Folio (2) -102----

REGISTRO CIVIL DE Los Santos de Maimona
 Provincia de B A D A J O Z

El asiento al margen reseñado literalmente dice así: AL MARGEN: "NÚMERO 102-DIEGO-BENIGNO-JOSÉ-MARÍA del CARMEN-JUAN-BAUTISTA-CESÁREO HIDALGO DURÁN"-Cuerpo: "ACTA DE NACIMIENTO.-Está estampado, en tinta morada, el sello del Juzgado de 1ª Instancia de ZAFRA.-En la Villa de los Santos á las tres de la tarde del día quince de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis ante Dn. Juan Flores Lemos, Juez municipal y Dn. Juan Chacon, Secretario, compareció Antonio Camacho, natural de dicha Villa, término municipal de su nombre, provincia de Badajoz, mayor de edad de estado casado zapatero, domiciliado en la misma, calle de Sevilla número cinco; según cédula de vecindad corriente que exhibe, presentando con objeto de que se inscriba en el Registro Civil, un niño; y al efecto, como dependiente de la casa del mismo declaró: -Que dicho niño nació en el domicilio de sus padres Plazuela de la Fuente número tres el día trece del presente mes á las dos de la mañana.-Que es hijo de D. José Hidalgo natural de Villa Franca de los Barros mayor de edad, hacendado y domiciliado en esta Villa y de su mujer Dª Fernanda Duran natural de esta citada Villa, término municipal de id provincia de id, mayor de edad, de oficios los de su sexo y domiciliada en el de su marido.-Que es nieto por línea paterna de D. Diego Hidalgo y dª Carmen Carbajal, naturales aquel de Campanario difunto y esta de la Ciudad de Badajoz y domiciliada en dicho Villa Franca de los Barros.-y por línea materna de D. Cesáreo Duran y Dª Maria Josefa Murillo naturales de Fuente Obejuna y aquel de expresada Villa de Los Santos en donde están domiciliados.-Y que al expresado niño se le habia puesto el nombre de Diego Benigno José Maria del Carmen Juan Bautista Cesareo.-Todo lo cual presenciaron como testigos José Rubio y Pedro Mancera, mayores de edad, casados, Portero del Juzgado y Guardia Municipal, de esta referida naturaleza y vecindad.-Leída íntegramente esta Acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se